



Medellín, 30 de enero de 2023

Código interno Nro RL00646127 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD

Respuesta al Oficio No. 45

Rad: 63190408900220220020600

j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIRCASIA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor(a)

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

Oficio N°: 45

Demandante

REINTEGRA SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JEMAY ADOLFO ARIAS MORA 89009934	Cuenta Ahorros - - 3441	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales